

Lima, 21 de Julio del 2022

RESOLUCION DE LA UA N° D000210-2022-MIDIS/PNPAIS-UA



Resolución de la Unidad de Administración

VISTO:

El Informe Técnico N° D000028-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el “Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, a través del cual se define el procedimiento para disponer de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para

cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a toda solicitud de donación de bienes en condición de disposición presentada al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22° que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es "conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia";

Que, en aplicación del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", mediante Resolución de la Unidad de Administración N° D000039-2022-MIDIS/PNPAIS-UA del 15 de marzo del 2022, se cambió la condición de 15,846 (Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Seis) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en el Tambo Chacapalpa, del centro poblado Chacapalpa, distrito Chacapalpa, provincia Yauli, región Junín, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante Informe N° D000052-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunica a la jefatura de la Unidad Territorial de Junín, que en el Tambo Chacapalpa, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados a las municipalidades cercanas al Tambo, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio N° D000018-2022-MIDIS/PNPAIS-UTJUNIN, la Jefatura de la Unidad Territorial Junín comunica a la Municipalidad Distrital de Curicaca que en el Tambo Chacapalpa, correspondiente a la Unidad Territorial Junín, existen bienes del Programa, susceptibles de ser donados, acompañando para tal efecto el detalle de ubicación, descripción y valor de los mismos;

Que, mediante Oficio 070-2022-A/MDC, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Curicaca, solicita la donación de bienes, sustentando su petición en Acuerdo de Consejo de Sesión Ordinaria N° 007-2022-A/MDC, del 7 de abril del 2022, acompañando para tal efecto la documentación señalada en los numerales 1 al 5 del ítem "Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000028-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Curicaca y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación

formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo N° 01 de la presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes respectiva;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 221 (Doscientos Veintiuno) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Tambo Chacapalpa, valorizados en la suma total de S/. 14,382.48 (Catorce Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de 221 (Doscientos Veintiuno) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Tambo Chacapalpa, valorizados en la suma total de S/. 14,382.48 (Catorce Mil Trescientos Ochenta y Dos con 48/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, en favor de la Municipalidad Distrital de Curicaca.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la Unidad Territorial de Junín y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: 2022-0006862

ANEXO 1 - BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA DONACIÓN

ID	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE AYUDA HUMANITARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN DEL BIEN	DEPARTAMENTO	ESTADO DEL BIEN
1	BALDE DE 15 LTS.	3	S/. 19.71	S/. 59.13	UNIDAD	CHACAPALPA	JUNIN	REGULAR
2	BIDON DE PLÁSTICO DE 131 L	5	S/. 97.35	S/. 486.75	UNIDAD	CHACAPALPA	JUNIN	REGULAR
3	CALAMINA CORRUGADA	90	S/. 35.16	S/. 3,164.40	UNIDAD	CHACAPALPA	JUNIN	REGULAR
4	CAMA PLEGABLE	30	S/. 122.72	S/. 3,681.60	UNIDAD	CHACAPALPA	JUNIN	REGULAR
5	CARPA FAMILIAR PARA 6 PERSONAS	3	S/. 1,075.00	S/. 3,225.00	UNIDAD	CHACAPALPA	JUNIN	REGULAR
6	COLCHON DE ESPUMA DE 2 1/2 PULGADAS	30	S/. 75.52	S/. 2,265.60	UNIDAD	CHACAPALPA	JUNIN	REGULAR
7	FRAZADA DE 1 1/2 PLAZA	60	S/. 25.00	S/. 1,500.00	UNIDAD	CHACAPALPA	JUNIN	REGULAR
TOTAL		221	-	S/. 14,382.48				



Firmado digitalmente por SARAVIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU
 20601993181 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21.07.2022 08:47:38 -05:00

Firmado digitalmente por ORTIZ CASTILLA Rafael Hernan FAU
 20601993181 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21.07.2022 15:19:04 -05:00